

INFORME TECNICO N° 0003-2024-ANA-AAA.CF/PMO

A : **ABNER ZAVALA ZAVALA**
DIRECTOR (E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAÑETE FORTALEZA

ASUNTO : Extinción de derecho de uso de agua por caducidad.

REFERENCIA : Solicitud, de fecha 22.08.2023 CUT. N°164147-2023.

FECHA : Huaral, 24 de enero de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, con CUT. N°164147-2023, sobre el trámite de **Extinción de Licencia de uso de Agua por caducidad** (conclusión del objeto para el cual se entrego el derecho) presentado por la Señora Laura Alicia Oriundo Chavez con DNI 74138295, para el predio con código 0698 con un área bajo riego de 0.87 ha, cuenta con licencia de uso de agua superficial agraria, Resolución Administrativa N°032-2005-GRL-DRA.L/ATDR CH H, a nombre del Señor Luis Arteaga Carranza en el bloque de riego Pasamayo Bajo, con código PHUH-2706-B16, de la Comisión de Usuarios Pasamayo, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay-Huaral, ubicado en el distrito y provincia de Huaral, departamento de Lima; al respecto, informo a su despacho lo siguiente.

1.- ANTECEDENTES

Mediante Resolución Administrativa N°032-2005-GRL-DRA.L/ATDR CH H, del 24 de febrero del 2005, se otorga la licencia de uso agua, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres del Usuario	DNI N°	Ubicación predial y lugar donde usa el agua otorgada		Volumen Máximo de Agua Otorgado en el Bloque (m³)
		Código Catastral	Superficie Bajo Riego (ha)	
Luis Arteaga Carranza	07273018	0698	0.87	4050

2.- ANÁLISIS

De la revisión se desprende lo siguiente:

El administrado solicita la extinción de derecho de uso de agua por caducida (conclusión del objeto para el cual se entregó el derecho), para el predio de código 0698 con un área bajo riego de 0.87 ha, para lo cual adjunta la acreditación de la compra de la propiedad a Luis Alberto Arteaga Yepes hijo del titular **Luis Arteaga Carranza**(fallecido), mediante inscripción de registros de predios de fecha 30.09.2022, Partida N°60162238 y asiento C0005, a favor de la Sra. Laura Alicia Oriundo Chavez y el Sr. Paul Joseph Oriundo Chavez señalando en

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

dicho registro el Precio con Código Catastral N°0698, a si mismo adjunta de Constancia de no adeudo JUSH-CH-H/427-2023 emitido por la Junta de usuarios del Sector Hidráulico Chancay-Huaral, de fecha 18.08.2023, para el predio con código 0698 con área bajo riego de 0.87 ha

El acta de verificación técnica de campo del 11 de diciembre del 2023, refiere que se procedió a verificar el predio de código 0698, constando sin cultivos en toda la extensión del terreno, así mismo el representante de la Junta de Usuarios Chancay-Huaral, y el de la Comisión de Usuarios Pasamayo estuvieron presentes, dándose la conformidad para la extinción de agua.

Considerando que la extinción del derecho de uso de agua por la causal de caducidad está contemplada en la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, y habiendo el administrado presentado los requisitos exigidos, se recomienda la extinción de dicha licencia y la reversión del volumen de agua al dominio del estado (Río Chancay-Huaral).

3.- CONCLUSIONES

De la revisión del expediente, se concluye que es técnicamente procedente:

Extinguir la licencia de uso de agua superficial la causal de caducidad (conclusión del objeto) para el cual se entrego el derecho otorgado al Señor **Luis Arteaga Carranza**, mediante Resolución Administrativa N°032-2005-GRL-DRA.L/ATDR-CHH, del 24 de febrero del 2005, para el predio con código 0698 de un área bajo riego de 0.87 ha y un volumen de agua superficial 4 050 m³/año, provenientes del río Chancay-Huaral, ubicado en el bloque de riego Pasamayo Bajo con código PHUH-2706-B16, de la Comisión de Usuarios Pasamayo, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay-Huaral.

Revertir al dominio del estado (río Chancay Huaral) un volumen de 4 050 m³/año, producto de la extinción del derecho de uso de agua.

4.- RECOMENDACIONES

Previa revisión al presente informe, se sugiere derivar el expediente administrativo al Área Legal, para continuar su trámite.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

PERCY MIRANDA OJEDA

PROFESIONAL

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAÑETE FORTALEZA

MCFS/Percy M